



Resolución Directoral

Miraflores, ...11.... de Octubre...de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 17-011343-001, que contiene el Informe Nº 161-OGC-HEJCU-2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Nº 123-2017-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 042-2017-EPO-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Planes y Organización de la OEPP, el Informe Nº 132-2017-OAJ-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Acta de fecha 11 de agosto de 2017, emitida por el Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, los literales a) y b) del numeral 3.1, artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, establece que el Ministerio de Salud tiene como funciones ejercer la rectoría del Sector Salud y formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

Que, la atención en salud requiere de una serie de procedimientos clínicos que se sustentan en criterios médicos científicos, determinación de diagnósticos y de tratamiento, por lo cual es necesario estandarizar dichos procedimientos con la finalidad de fortalecer al acto médico, la calidad de la atención de la salud y el uso adecuado de recursos. En tal sentido, los profesionales





médicos, como parte del equipo de salud, deben mejorar constantemente los procesos de atención, contando con instrumentos técnicos que les facilite el manejo adecuado y oportuno de la atención a los pacientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuyo objetivo es estandarizar la metodología para la generación de Guías de Práctica Clínica en los establecimientos de salud públicos del sector salud a través de un marco y herramientas metodológicas necesarios, que permitan la elaboración de una Guía de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobaron las normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, la cual es de observancia obligatoria de todas las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 151-2017-DG-HEJCU, de fecha 13 de junio de 2017, se reconfirma el Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través del Acta de Reunión de fecha 11 de agosto de 2017, procedió a presentar y evaluar la Guía de Práctica Clínica "Prevención, Diagnóstico y Manejo de Trombosis Venosa Profunda" en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", considerando que las mismas sean aprobadas mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe N° 161-OGC-HEJCU-2017, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Dirección General el proyecto de actualización de la Guía de Práctica Clínica "Prevención, Diagnóstico y Manejo de Trombosis Venosa Profunda" en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual en el literal g), Artículo 14° establece que es función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto "Mantener actualizados, mediante un diagnóstico y análisis organizacional, los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes";

Que, mediante Informe N° 042-2017-EPO-HEJCU, el Coordinador del Equipo de Planes y Organización, recomienda al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del proyecto de Guía de Práctica Clínica "Prevención, Diagnóstico y Manejo de Trombosis Venosa Profunda" en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 123-2017-OEPP-HEJCU, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, emite su conformidad y opinión técnica favorable al proyecto de Guía de Práctica Clínica "Prevención, Diagnóstico y Manejo de Trombosis Venosa Profunda" en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos para la elaboración de documentos normativos de gestión vigentes, sugiriendo su aprobación mediante Resolución Directoral;





Que, mediante Informe N° 132-2017-OAJ-HEJCU, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Guía de Práctica Clínica "Prevención, Diagnóstico y Manejo de Trombosis Venosa Profunda" en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha elaborado siguiendo los procedimientos legales correspondientes;

Que, con los vistos del Director Médico, de la Jefa de Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Guía de Práctica Clínica "Prevención, Diagnóstico y Manejo de Trombosis Venosa Profunda" en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en su versión corta, extensa y anexos, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que las Jefaturas de los Departamentos de Medicina y Cirugía, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y demás unidades orgánicas competentes, sean responsables de la difusión, cumplimiento, implementación y monitoreo de la Guía aprobada en el artículo primero, en atribución a sus funciones.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
GMP 32977 RNE. 17560



EEGY/SEV/JCCF/LCD/Jcq

Distribución

- Dirección Médica
- Of. De Gestión de la Calidad
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. De Asesoría Jurídica
- Of. De Comunicaciones
- Archivo